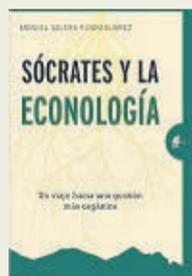


Libros para estar al día

● Propuesta con la última tendencia en finanzas, economía y tecnología.



Sócrates y la economía

Autores: Manuel Valera y Dani Suárez

Editorial: Empresa Activa

Si etimológicamente la economía es la gestión de la casa y la ecología es el conocimiento de la casa, es ilógico que economía y ecología se quieran mostrar

enfrentadas. La ecología es el neologismo acuñado por los autores para referirse al conocimiento de la casa (empresa) para poder gestionarla. Se trata más de una cultura y una filosofía de vida que de herramientas concretas de gestión. Es un regreso a lo esencial.

4%

Grandes superficies

El índice de ventas en las grandes superficies de Catalunya a precios corrientes aumentó un 4% en septiembre respecto al mismo mes del año anterior.

Finanzas

La educación financiera del consumidor



ROSA MARIA GARCIA TERUEL
Investigadora postdoctoral de la Catedra UNESCO d'Habitatge de la URV

El 7 de octubre se celebró el día mundial de la educación financiera, que tiene como objetivo concienciar a la población acerca de la necesidad de recibir una formación efectiva sobre los riesgos de contratar determinados productos financieros. Esta tiene un impacto relevante en el ámbito de la vivienda, pues con la crisis financiera internacional de 2007 no solo afloraron las malas prácticas bancarias que se habían producido durante el boom inmobiliario, sino también el desconocimiento de los ciudadanos de las consecuencias de solicitar un préstamo hipotecario y de la incidencia de determinadas cláusulas sobre la pérdida de su vivienda.

Las estadísticas muestran que la educación financiera es una asignatura pendiente en España. Así, de acuerdo con el informe PISA (OCDE, 2015), los jóvenes españoles estaban por debajo de la media de los países de la OCDE en cuanto a conocimientos financieros básicos, como el de 'cuenta de ahorro' o de 'factura'.

La misma problemática destacaba en nuestro país el estudio de Standard & Poor's de 2014, señalando a los países del norte de Europa como aquellos en los que la población tiene más conocimiento de conceptos financieros básicos.

Ante esta situación, no es de extrañar que muchos ciudadanos tuviesen dificultad en comprender cuáles son las consecuencias de hipotecar la vivienda, qué implica pactar una cláusula suelo o qué sucede al contratar una 'hipoteca multidivisa', incluso tras reunirse con el notario, que tiene la obligación de explicar estos conceptos y sus efectos.

Es por este motivo que el legislador europeo ya requirió a los Estados Miembros a que tomaran me-

didias concretas para mejorar la educación en materia hipotecaria (art. 6 Directiva 2014/17/UE). España no reaccionó a este requerimiento hasta la reciente aprobación de la Ley 5/2019, estableciendo dos mandatos: primero, instando a la Administración Pública (en concreto, al Ministerio de Economía, a las Comunidades Autónomas y a los Entes Locales) a promover medidas de educación de los consumidores en referencia a los riesgos que pueden derivarse de la contratación hipotecaria; segundo, requiriendo al Banco de España a publicar la Guía de Acceso a la Hipoteca y a la Hipoteca Inversa, que estará disponible en su página web, y a mantenerla actualizada.

La efectividad de esta regulación, no obstante, está en entredicho por parte de la doctrina: en primer lugar, porque la guía del Banco de España ya se publicaba desde el 2016, y no existen datos concluyentes acerca del incremento de la educación financiera. Segundo, porque la obligación que ahora recae sobre la Administración Pública es genérica, sin proponer acciones específicas directamente aplicables. Parece, entonces, que no ha habido ningún progreso sustancial desde la Directiva de 2014.

¿Qué medidas deberían llevarse a cabo para mejorar de forma efectiva el conocimiento financiero e hipotecario de los ciudadanos? La Comisión Europea ya estableció en

Con la crisis de 2007 afloró el desconocimiento ciudadano de las consecuencias de solicitar una hipoteca

2007 los ocho principios de la educación financiera. Entre otras fórmulas, considera como básico que dicha educación se proporcione lo antes posible, empezando en la escuela, y, preferentemente, incluyéndola en los planes de estudio.

Así, vemos como la Ley 5/2019 ha dejado pasar la oportunidad de armonizar la enseñanza de aspectos hipotecarios en centros de educación primaria y secundaria. Ello conlleva que, por el momento, la población deba aprender sobre los riesgos de las hipotecas o bien consultando a su propia iniciativa las guías del Banco de España, o bien instando a los centros educativos a que se adhieran a programas optativos como el EFEC (Educación Financiera a les Escoles de Catalunya), aunque esta formación carece de un apartado específico sobre los riesgos de las hipotecas.

Flash



Willie Walsh IAG

IAG, con Willie Walsh como CEO, da un paso más en su objetivo de ganar la batalla aérea por el Atlántico. El grupo propietario de British Airways e Iberia ha llegado a un acuerdo con Globalia para comprar Air Europa por 1.000 millones de euros y afianzarse como un gigante de la aviación.



Amancio Ortega Inditex

Las 100 mayores fortunas de España en 2019 son 1.500 millones de euros más ricas que en 2018, un 1% más, hasta alcanzar los 148.200 millones de euros, y Amancio Ortega (Inditex) repite como el español más rico con 63.000 millones de euros.



Jean Claude Juncker CE

La Comisión Europea (CE), presidida por Jean Claude Juncker, constató la desaceleración económica de la eurozona, al rebajar su previsión de crecimiento económico durante 2019 hasta el 1,1%, mientras que para 2020 descendió dos décimas, al 1,2%.

Fiscal

Las lagunas de la plusvalía municipal



ENRIQUE SEOANE SMITH
Socio de Deloitte Legal

Deberemos estar atentos a futuros pronunciamientos en asuntos pendientes

En mayo de 2017 el Tribunal Constitucional declaró la inconstitucionalidad de determinados preceptos reguladores del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, popularmente conocido como plusvalía municipal, en la medida en que no habían previsto excluir del tributo las situaciones inexpresivas de capacidad económica por inexistencia de incrementos de valor.

Posteriormente, en julio de 2018 el Tribunal Supremo vino a aclarar el alcance de dichos pronunciamientos, confirmando la posibilidad de liquidar la plusvalía municipal cuando el contribuyente no acreditase la inexistencia de incremento de valor en los terrenos proponiendo cualquier elemento de prueba, como pudiera ser la diferencia entre los valores de adquisición y de transmisión que se reflejasen en las correspondientes escrituras públicas, correspondiendo subsi-

diariamente a la Administración la probatura de lo contrario.

Con estos pronunciamientos no se resolvió toda la controversia existente puesto que diversos Juzgados y Tribunales continuaron planteando distintos recursos de inconstitucionalidad para tratar de esclarecer algunas dudas interpretativas derivadas de la primera sentencia del Tribunal Constitucional.

En este contexto, el pasado 31 de octubre el citado Tribunal emite una nota informativa anticipando la parte dispositiva de una reciente sentencia, donde habría resuelto que, existiendo ganancia, la cuota del impuesto tampoco podría superar a lo ganado por el contribuyente con la venta del terreno, pues de lo contrario se estarían contraviniendo los principios de capacidad económica y no confiscatoriedad consagrados en el artículo 31.1 de nuestra Constitución.

Deberemos estar atentos a futuros pronunciamientos en asuntos todavía pendientes, pero, sobre todo, deberemos valorar con expertos las opciones de recuperación existentes de los importes ya ingresados, bien mediante autoliquidaciones previas, bien tras liquidaciones administrativas practicadas en el pasado; y todo ello sin perder de vista la actual tramitación parlamentaria del proyecto de reforma de la Ley de Haciendas Locales, que pretende resolver algunas de las citadas lagunas jurídicas planteadas por esta figura tributaria.

